HEPUSAL OF BANGER	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, ocho de julio de dos mil veintiuno	
Proceso	Verbal	C.C./TP
Demand ante	Mercedes Montoya Álvarez andamiosamerica@une.net.co	42.964.109
Demandante	Luis Ramiro Palacios Roldán andamiosamerica@une.net.co	70.546.734
Apoderado Jud.	Dr. Arturo Velásquez Gallo avelasquezgallo@hotmail.com	70.508.869 T.P.83.209C.S.J.
Demandada	Adriana María Jaraba Gaviria	43.494.126
Demandado	Gustavo Gaviria Jaraba	1.152.439.024
Demandada	Linda Daniela Gaviria Jaraba	1.128.281.662
Curador ad-litem de todos los demandados	Dr. Ludwig Mauricio Cossio Escobar ludmacoes29@yahoo.es	15.489.280 T.P.147.349C.S.J.
Radicado	05001-31-03-001-2020-00097-00	
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Link	El acceso al expediente digitalizado por la Secretaría ya fue enviado anteriormente a los señores representantes judiciales de las partes. Una vez sea nuevamente digitalizado por la empresa designada por el CSJ se les remitirá nuevo link.	
Decisión	Cita a audiencia y decreta pruebas	

Vencido como ha quedado el traslado de la demanda surtido con el curador ad-litem nombrado a todos los demandados, y quien no formuló excepciones de las que deba correrse traslado a la parte actora, el Juzgado

RESUELVE:

- 1) CITAR A LAS PARTES Y A SUS VOCEROS EN LA LITIS a audiencia de los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso en lo que resulte posible, la cual tendrá lugar el día 3 de diciembre de 2021 a partir de las 9:00 a.m. quedando advertidos sobre las sanciones procesales y pecuniarias previstas en el aludido art. 372 al cual se les remite.
- 2) DECRETAR LAS SIGUIENTES PRUEBAS. Parágrafo del art.372 ibídem.
 - A) **DOCUMENTALES**: En el valor legal pertinente serán analizados los anexos aportados con la demanda.
 - B) **TESTIMONIALES:** Se escucharán las versiones de los señores JAIRO IVÁN AGUDELO HENAO y JAIME AGUDELO HENAO en la audiencia arriba indicada.
 - C) INTERROGATORIO DE PARTE A LOS DEMANDADOS: En caso de que los demandados comparezcan al proceso, lo cual bien pueden hacer tomando el proceso en el estado en que lo encuentren, en la misma mencionada audiencia serán interrogados no solo por el Juzgado, sino también por el señor apoderado de los demandantes.
 - D) **INTERROGATORIO DE PARTE A LOS DEMANDANTES**: El Juzgado y el curador ad-litem interrogarán a los demandantes en la audiencia a que se refiere este auto.

NOTA: En caso de que los demandados o algunos de ellos comparezcan al proceso antes o en la audiencia en cita, se procura a con ellos la conciliación a que se refieren las normas arriba indicadas.

NOTIFÍQUESE El Juez, JOŠĘ ALEJĄNORÓ GÓMEZ OROZCO

Art. 11 del Decreto 491 de 2020

Ant.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

La anterior providencia se notifica por Estados Electrónicos No. 107 del día 9 de julio de 2021

Mónica Arboleda Zapata

Notificadora